



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2019-MDPP

Puente Piedra, 26 de julio de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;**

**VISTO:**

El Informe N° 305-2019-GAT/MDPP de fecha 26 de julio de 2019, emitido por La Gerencia de Administración Tributaria sobre cumplimiento de la actividad 1 de la meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (en adelante meta 2), el Informe N° 142-2019-SGREC-GAT/MDPP de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, el Memorándum N° 168-2019-GIT/MDPP de la Gerencia de Innovación Tecnológica el Informe N° 143-2019-SGREC-GAT/MDPP Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, el Informe N° 234-2019-GLySG-MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, la meta 2 del referido Programa contempla como parte de la actividad 1 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en la que se consigna la información del impuesto predial según el formato de la guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 296-2018-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la actividad 1 de la meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del impuesto Predial" del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Año	Concepto	Monto (S/.)
2018	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2018	15'050,375.30
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2018(1)	8'359,962.29
2019	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2019	22'403,366.85
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2019(2)	5'993,203.52

(1) Información al 31 de diciembre de 2018



(2) Información al 30 de junio de 2019

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, y al coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE